

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección se siguen autos de juicio al sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Plácida Guezuraga Ugalde y don Jesús Marcelino Ugarte Ugalde, contra doña Juana Ayo Arrieta, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de noviembre de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Nuda propiedad del piso 1.º, derecha, subiendo, que tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cinco habitaciones, sala-comedor, cocina y dos cuartos de baño. Lindante: Al Norte, piso 1.º, izquierda, patio y escalera; al Sur, casa construida por los señores Mendia y Oribe-Echevarría; al Este, calle Amestil, y al Oeste, con patio de la casa. Participa con ocho enteros y cincuenta céntimos por ciento en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece. Inscripción segunda de la finca número 7.331, al folio 28 del libro 129 de Guecho. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.569-3.

INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen juicio sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123 de 1976, instados por don Juan Suau Payeras, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Palma, con domicilio en la calle Beatriz de

Pinós, número 38, 3.º, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra los consortes don Bernardo Munar Ramón y doña Isabel Fuster Torres, ambos del comercio, vecinos de Alcudia, y domiciliados en la Playa de Alcudia, chalet «Karusa», y contra doña Francisca Buades Seguí, mayor de edad, sin profesión, casada, vecina de Alcudia, y domiciliada en la plaza del General Franco, número 11; y, por providencia de fecha 7 de octubre, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas (que no cubran las dos terceras), digo, inferiores al avalúo del bien, y que sirve de tipo para la subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de noviembre, a las once horas.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

«Parcela de terreno, comprensiva de los solares números 9 y 10 de la manzana C del plano de la urbanización "La Torreneta", polígono 6, sector I, del Puerto de Alcudia, sita en Alcudia; mide mil veinte metros cuadrados, y linda: Por frente, con la carretera de Alcudia al Puerto; por la izquierda, entrando, con el solar número 11 de dicha urbanización; por la derecha, con vial de la misma urbanización sin rotular, y por el fondo, con el solar número 8 de la propia urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 148 del tomo 2.241, libro 113 de Alcudia, finca 6.971, inscripción primera.»

Sobre dicha parcela de terreno hipotecada existe un edificio, que consta de planta baja y cinco plantas altas, destinadas éstas últimas a la explotación de un negocio o industria de hostelería, y en parte de la planta baja se explota una cafetería, denominada «La Noria».

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de seis millones cien mil pesetas (6.100.000 pesetas).

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Inca a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Juez de Primera Instancia accidental, Juan Ordinas Piza. — El Secretario. — 13.071-C.

TORRIJOS

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de Torrijos y su Partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, cuantía 500.000 pesetas, a instancia de doña Lucía Moreno-Tomé Palomo y don Jesús Faustino Robles Moreno-Tomé, representados por el Procurador señor Torija, contra don José Martín Redondo y su esposa, doña Carmen Baeza Díaz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 400.000 pesetas, constituido por los demandados, más los intereses, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de 700.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, término de veinte días, y bajo las demás condiciones que después se dirán, la siguiente finca:

«Casa en Mocejón (Toledo) y su calle de Vera Cruz, número 9; que linda: A derecha, otra de Rosario Moreno; izquierda, Juan Rodríguez, y espalda, otra de dicho Juan Rodríguez, y frente, calle de su situación. Ocupa una superficie de 84 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora, y no se admitirán posturas inferiores al tipo de 700.000 pesetas pactadas. Y el remate será a calidad de ceder a tercero.

Dado en Torrijos a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—13.028-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número 787 de 1976, Sección C, su sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Constantino Torro Chulia, en nombre y representación de don José Baixauli Moret, contra don

Joaquín Belmonte Molina, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Urbana.—Vivienda tipo C, izquierda (ático), desde el descansillo de la escalera, puerta número 10, situada en la cuarta planta del zaguán 1 (carretera de Barcelona, actualmente sin número de policía) del edificio en Meliana, carretera de Barcelona, esquina a calle de Julio Benlloch. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de setenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: Por su frente, Oeste, carretera de Barcelona; derecha, Sur, con finca de don Enrique Blas Soro y patio de luces; izquierda, Norte, con escalera de acceso, patio de luces y vivienda derecha (ático), puerta 11 del mismo zaguán y planta; Este, espaldas, con finca propiedad de «Construcciones Generales Mediterráneas, Sociedad Anónima», y la citada vivienda derecha (ático), puerta 11 del mismo zaguán y planta. Tiene una cuota de participación, en relación con el inmueble,

de dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 626, libro 28 de Meliana, folio vuelto, finca número 2.888, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita forma parte integrante del siguiente inmueble:

Edificio sito en Meliana, provincia de Valencia, en la esquina formada por el paramento Este de la carretera de Barcelona y el paramento Sur de la calle de Julio Benlloch, hoy sin número; de una superficie de setecientos diez metros sesenta y siete decímetros cuadrados; se compone de planta baja y cuatro plantas altas, con veintinueve viviendas, a las que se tiene acceso por tres zaguanes con sus respectivas escaleras, dos de cuyos zaguanes, número I y II, tienen su acceso por la carretera de Barcelona, y el otro, el número III, por la calle de Julio Benlloch.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de noviembre próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes.

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero; y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—4.541-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se anuncia subasta del pesquero de almadraba denominado «Lances de Tarifa».

Acordada por el Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) la subasta del pesquero de almadraba denominado «Lances de Tarifa», sito en el Distrito Marítimo de Tarifa, provincia marítima de Algeciras, y tras haberse oído la Junta Local de Pesca correspondiente al canon anual que ha de servir de tipo, y vistos los demás informes preceptivos, se convoca licitación pública en primera subasta, en virtud del Reglamento para la Pesca con Arte de la Almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, a fin de proceder a la adjudicación por un plazo improrrogable de veinte años, fijados en tres meses naturales el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación podrán presentar sus pliegos de proposición, extendidos en papel del Estado timbrado en la cuantía correspondiente, en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en cualquier Comandancia de Marina, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio con la suficiente antelación, y en la forma que se determina en el artículo 30, 2.º, del citado Reglamento.

La apertura de pliegos se efectuará ante la Junta indicada en el artículo 30, 1.º, del Reglamento, al iniciarse la subasta. No se admitirá después de abier-

to el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos presentados.

Pliego de condiciones para la licitación del pesquero de almadraba «Lances de Tarifa».

1.º El tipo para la subasta será de 950.000 pesetas anuales.

2.º Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la Pesca con Arte de Almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y órdenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.º Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiera lugar, con arreglo a la Ley.

4.º Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.º La situación asignada al pesquero queda determinada de la siguiente forma:

Situación de la base: La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondiente a casilla de la Guardia Civil y faro de Tarifa, y cuyas situaciones geográficas son:

Punto A: Latitud Norte 36° 01' 30" 905; longitud, 03° 36' 48" 485 W. de Greenwich.
Punto B: Latitud Norte, 36° 00' 52" 52; longitud, 05° 36' 01" 97 W. de Greenwich.

Situación del pesquero: La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos siguientes: A, B, C, 50° 01' 40"; B, A, C, 52° 09' 42".

6.º El largo de la rabera de fuera será a lo más de 500 metros, y el de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

7.º La almadraba pescará de paso y retorno.

8.º La almadraba será de buche.

Condición adicional: Los licitadores presentarán declaración de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 9.º de la Ley de Contrato del Estado, redactado según la Ley número 5/1973, de 1.º de marzo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, en su nombre (en nombre de don, para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, se comprometo a tomar éste en explotación, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad, de pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso de la casa número de la calle

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, Víctor Moro.—7.510-A.